



MUNICIPALIDAD DE ESTANCIA GRANDE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Estancia Grande, 8 de enero de 2022.

DECRETO Nº 7/2022.

VISTO:

La norma del decreto 9/2021 del Departamento Ejecutivo Municipal de Estancia Grande y;

CONSIDERANDO:

Que no puede otorgarse montos que excedan la limitación impuesta por la Ley Organica de Municipios de ENTRE RIOS, respecto de los topes de contratación.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la CONSTITUCIÓN NACIONAL, las normas pertinentes de la CONSTITUCIÓN DE ENTRE RIOS y las nacidas de la Ley orgánica de Municipios de ENTRE RIOS.



Que por ello, el Presidente de la Municipalidad de Estancia Grande,
dicta el presente

DECRETO

ARTÍCULO 1º.- Establecer como mandato de prohibición expreso y absoluto que no podrán otorgarse subsidios por razón alguna que superen el tope del monto de contratación para servicios personales que establece la Ley Orgánica de Municipios de ENTRE RIOS.

ARTICULO 2º.- Comunicar a Contaduría, Tesorería y al Área de Desarrollo Social del Municipio.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, notifíquese, dese amplia difusión, cúmplase y cuando su estado lo permita, archívese.

FIRMADO: Pablo Javier GOLDIN (Pte. Municipal de Estancia Grande) –
Gabriel FLEYTA (Sec. de Gobierno)